



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante (s): Herminda Arévalo de Tinoco y Otro
Demandado(s): HACIENDA CHANTILLY LTDA. EN LIQUIDACIÓN
Radicación: 25269310300120220012200

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con memoriales allegados por las partes.

La parte demandante acreditó el trámite de la notificación a la demandada HACIENDA CHANTILLY LTDA EN LIQUIDACIÓN, de conformidad a lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, el día dieciocho (18) de octubre de 2023, sin embargo dicha notificación no puede ser tenida en cuenta por parte del despacho pues pese a que se dio acuse de recibo, la notificación remitida no se ajusta a las pautas consagradas para la notificación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, tal como se ordenó en el numeral 6° del auto de fecha dieciséis (16) de marzo de 2023,.

La parte demandada a través de apoderado judicial solicitó reconocimiento de personería a su apoderado y se le conceda el término respectivo para ejercer su derecho a la defensa.

Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA a la demandada HACIENDA CHANTILLY LTDA EN LIQUIDACIÓN, por conducta concluyente.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado, JOHAN ALFREDO TRUJILLO ESTERLING, identificado con la C.C. No. 1.121.933.891 de Villavicencio y Tarjeta Profesional No. 326.839 del C. S. de la J., para intervenir como apoderado judicial de la demandada en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

TERCERO: CORRER TRASLADO por el término que diez (10) días hábiles a HACIENDA CHANTILLY LTDA EN LIQUIDACIÓN, para que a través de su apoderado judicial conteste o se pronuncie sobre la presente demanda. Término que empezará a correr al día siguiente de la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez (Auto tiene notificada, reconoce personería, corre traslado)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 07, hoy 29 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62bd16e3aa9062fd6da295f892edd58aa96c2441d98a281b0177a278c408591d**

Documento generado en 27/02/2024 04:05:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>